



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 8831

BUENOS AIRES, 27 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005241-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. solicita la cancelación de los Certificados Nros. 50.107 y 50.209, de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.






Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

8831

DISPOSICIÓN N°

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados Nros. 50.107 y 50.209 de inscripción en el REM, propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., cuyos originales obran a fojas 2-28 y 31-46.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y HÁGASE entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005241-17-1

DISPOSICIÓN N°

8831

VS


Dr. CARLOS CHIAL
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.